

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 227-2017-MDS**

Surquillo, 16 de junio de 2017

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SURQUILLO:**

**VISTO**, el Memorandum N° 023-2017/ALC-MDS de fecha 05 de junio de 2017 e Informe N° 06-2017-GM/MDS, de la Gerencia Municipal de fecha 02 de junio de 2017, sobre conformación del Comité Especial de Promoción de la Inversión Privada - CEPRI;

**CONSIDERANDO:**

*Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 27680, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Artículo I del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;*

*Que, el Artículo I del Título Preliminar de la Ley N° 27972 antes citado, establece que corresponde a los Gobiernos Locales promover el desarrollo integral para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad ambiental en coordinación y asociación de todos los niveles de Gobierno para facilitar la competitividad local y propiciar mejores condiciones de vida de su población;*

*Que, mediante Decreto Legislativo N° 1224 se aprobó la Ley Marco de Promoción de la Inversión Privada mediante Asociaciones Público Privadas y Proyectos en Activos;*

*Que, mediante Decreto Supremo N° 410-2015-EF se aprobó el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1224, Del Decreto del Marco de Promoción de la Inversión Privada mediante Asociaciones Público Privadas y Proyectos en Activos;*

*Que, mediante Registro N° 4243-2017, de fecha 16 de mayo de 2017, la empresa GRUPO DAFI ASOCIADOS S.A.C. ha presentado una iniciativa privada en la modalidad de contrato de superficie para la construcción de una Clínica Municipal en el Distrito de Surquillo;*

*Que, con la finalidad de evaluar la mencionada iniciativa privada presentada es necesario conformar mediante Resolución de Alcaldía el Comité Especial de Promoción de la Inversión Privada - CEPRI que se requiera para tal efecto y además designar a sus integrantes, de conformidad con el Decreto Legislativo N° 1224, Artículo 8, numeral 8.2;*

*Que, mediante documento del visto, la Gerencia Municipal solicita la conformación del Comité Especial de Promoción de la Inversión Privada - CEPRI para la evaluación de la iniciativa privada denominada "PROYECTO EN ACTIVOS PARA CONSTRUCCIÓN DE UNA CLÍNICA MUNICIPAL EN EL DISTRITO DE SURQUILLO";*

*Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades y atribuciones conferidas por Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, y contando con el visto bueno de la Gerencia Municipal;*

**RESUELVE:**

**Artículo Primero.- CONFORMAR** el Comité Especial de Promoción de la Inversión Privada - CEPRI, que se encargue de la evaluación de la iniciativa privada denominada "PROYECTO EN ACTIVOS PARA CONSTRUCCIÓN DE UNA CLÍNICA MUNICIPAL EN EL DISTRITO DE SURQUILLO", presentada por la empresa GRUPO DAFI ASOCIADOS S.A.C., así como demás acciones del proceso de promoción de la inversión privada.



## MUNICIPALIDAD DE SURQUILLO

**Artículo Segundo.-** DESIGNAR, como miembros integrantes del Comité Especial de Promoción de la Inversión Privada - CEPRI, a que se refiere el artículo primero de la presente Resolución, a los siguientes integrantes:

- Lic. MANUEL MILENCO ESPINOZA LOARTE - Presidente  
Gerente Municipal
- Lic. MARIA ELENA LIZARRAGA AMESQUITA - Secretaria  
Gerente de Administración y Finanzas
- Sr. RONALD ALBERTO ARRASCO SUAREZ - Miembro 1  
Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Coop. Intern.
- Sr. ARTURO ALEX GALARZA MARIN - Miembro 2  
Subgerente de Saneamiento Ambiental, Sanidad y Cementerio

**Artículo Tercero.-** La presente Resolución deberá ser publicada en el Diario Oficial El Peruano y comunicado al Registro Nacional de Contratos de Asociaciones Público Privadas.

**Artículo Cuarto.-** NOTIFICAR la presente Resolución a los integrantes del Comité designado en el artículo primero de la presente resolución, así como a la Gerencia Municipal.

**Regístrese, Comuníquese y Publíquese.**



MUNICIPALIDAD DE SURQUILLO  
JOSÉ LUIS HUAMANI GONZÁLEZ  
ALCALDE